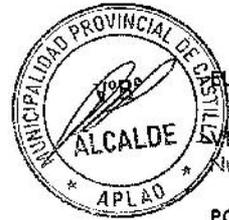




Acuerdo De Concejo Municipal

Nra. 066-2023-MPC

Aplao, 27 de Junio del 2023



ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA.

JUSTOS; LA CARTA SEAL-GS/TEP-2149-2023, quien solicita levantamiento de observaciones para cobrar Valor Nuevo de Reposición VNR.

POR CUANTO: El Concejo Provincial de Castilla en sesión ordinaria de fecha 21 de junio del presente año, acordó.

Y, CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su Art. 194º, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, dispone que "las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", precepto constitucional que también se encuentra plasmado en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades - Art. II - Autonomía - "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que respecto de la Obra denominada Subsistema de Distribución Primaria en 22.9-13.2kv y Subestaciones Trifásicas de 160KVA Y 100KVA, de la obra para la Urbanización Popular de Interés Social (UPIS) ANEXO COCHATE en el Distrito de Aplao de la Provincia de Castilla del Departamento de Arequipa y la Resolución de Recepción de Obra N° SEAL-GG/TE-022- 2023 del 25-04-2023 y el Monto Contribuciones Reembolsables: S/. 74.163.84 (Setenta Y Cuatro Mil Cientos Sesenta Y Tres Con 83/100 Soles)

Que respecto de la Obra Subsistema de Distribución Secundaria y Alumbrado Público para la Urbanización Popular de Interés Social (UPIS) ANEXO COCHATE en el Distrito de Aplao de la Provincia de Castilla del Departamento de Arequipa, la Resolución de Recepción de Obra N° SEAL-GG/TE-023- 2023 del 25-04-2023, y el Monto Contribuciones Reembolsables: S/. 91.946.62 (NOVENTA UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 62 /00 soles)

Que mediante la Carta SEAL-GS/TEP-2149-2023, Emitida por SEAL- Arequipa quien solicita levantamiento de observaciones para cobrar los Montos de Contribuciones Reembolsables, solicitando acuerdo de concejo municipal donde debe de considerarse la facultad para celebrar contratos y poder girar o cobrar el monto Valor Nuevo de Reposición VNR)

Que, el numeral 87.1 del artículo 87º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, si que ello importe la renuncia a la competencia propia señalada por ley".

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades artículo 41, los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9 numeral 26) de la norma antes señalada establece que son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales



Castilla rumbo a la transformación



Que el artículo 20 inciso 23 de la misma norma, señala que es atribución del alcalde celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la municipalidad.

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR FACULTADES al titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Castilla para celebrar contratos, poder cobrar el monto de Valores Nuevos de Reposiciones VNR, ante **SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE AREQUIPA (SEAL-AREQUIPA)** de la Obra denominada Subsistema de Distribución Primaria en 22.9-13.2kv y Subestaciones Trifásicas de 180KVA y 100KVA, de la obra para la Urbanización Popular de Interés Social (UPIS) ANEXO COCHATE en el Distrito de Aplao de la Provincia de Castilla del Departamento de Arequipa por el Monto de Contribuciones Reembolsables: **S/. 74,163.84 (SETENTA Y CUATRO MIL CIENTOS SESENTA Y TRES CON 83/100 SOLES)**

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR FACULTADES al titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Castilla para cobrar el monto del Valor Nuevo de Reposición VNR, ante **SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE AREQUIPA (SEAL-AREQUIPA)** de la Obra denominada Subsistema de Distribución Secundaria y Alumbrado Público para la Urbanización Popular de Interés Social (UPIS) ANEXO COCHATE en el Distrito de Aplao de la Provincia de Castilla del Departamento de Arequipa por el Monto de Contribuciones Reembolsables: de **S/. 1,946.62 (NOVENTA UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 62 /00 soles)**

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR FACULTADES al titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Castilla para que en lo posterior pueda celebrar contratos, poder girar y cobrar montos de Valores Nuevos de Reposiciones VNR, ante **SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE AREQUIPA (SEAL-AREQUIPA)**

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas su difusión y a la Oficina Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad. (www.municipiocastilla.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

Abog. Paul Christian Ayala Puma
GERENTE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

Mvz. Renzo Paul Pastor Alatriza
ALCALDE

Castilla rumbo a la transformación